

Modelo para transversalizar la perspectiva de género en la Comisión Estatal de Aguas (CEA) del Estado de Querétaro



“Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes”

Directorio coordinación sustantiva de proyecto

Coordinación General del Proyecto desde PNUD	<i>Nayeli Sánchez Macías</i>
-----------------------------------------------------	------------------------------

Coordinación de proyecto en la CEA	<i>Nicolas Roitman</i>
-------------------------------------------	------------------------

Coordinación de proyecto en el IQM	<i>Eloisa Barrios</i>
-------------------------------------------	-----------------------

Punto focal de PNUD en Querétaro	<i>Elvia Gonzalez del Pliego</i>
-----------------------------------------	----------------------------------

Equipo técnico

Consultora Principal	<i>Karla Priego Martínez</i>
-----------------------------	------------------------------

Colaboradoras	<i>Maritza S. Rodriguez Flores</i>
----------------------	------------------------------------

Gloria Leal Menchaca

Karol Hernández

“Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes mexicanos. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes”

ÍNDICE

Presentación

Introducción

A quién va dirigido este Modelo con perspectiva de género

Cómo está organizado el Modelo

- I. Antecedentes del Proyecto de Transversalización de la perspectiva de género en el sector Hídrico del Estado de Querétaro
- II. Marco normativo del Modelo
 - II.1 El derecho humano al agua y sus desafíos
 - II.2 La igualdad entre hombres y mujeres
- III. Enfoque conceptual y metodológico del Modelo
- IV. Instrumentos para institucionalizar el enfoque de género dentro de la CEA
- V. Estrategia de Género
- VI. Plan de Acción para la incorporar la perspectiva de género
- VII. Bibliografía
- VIII. Anexos
 - Anexo 1. Referencias recomendadas en metodologías de planeación con enfoque de género
 - Anexo 2. Lista de funcionarios y funcionares entrevistadas
 - Anexo 3. Plan de Acción para transversalizar la perspectiva de género en la CEA

Presentación

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México en el Marco de Cooperación 2008-2012, viene impulsando desde 2009 el Programa Conjunto de Agua y Saneamiento PCAyS en los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz junto con otras agencias del Sistema de Naciones Unidas en México (ONU-Hábitat, CEPAL, OPS, UNESCO, ONUDI, FAO y UNODC). Se ha intervenido específicamente en nueve municipios de alta marginación y donde existen las mayores carencias socioeconómicas y una alta vulnerabilidad ante fenómenos hidrometeorológicos.

El proyecto “Transversalización de la perspectiva de género en el sector hídrico del estado de Querétaro”, es el primero que se realiza en el marco del Convenio de Colaboración entre el gobierno del estado de Querétaro y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Refleja la voluntad política del gobierno estatal y brinda la oportunidad de coordinación interinstitucional a la Comisión Estatal de Aguas (CEA), el Instituto Queretano de la Mujer (IQM) y el PNUD.

Con base al Plan Estatal de Desarrollo “Plan Querétaro 2010-2015” y a partir de la Mesa interinstitucional de Querétaro sobre el Programa SOLUCIONES “Agua Cerca de todos”, que tiene como objetivo universalizar el acceso humano al agua potable para el 2015, es que se da la colaboración técnica entre PNUD y el IQM, que es el organismo público que tiene por objeto coordinar y ejecutar acciones a favor de la igualdad de género en el estado. Gracias a ello es que se da la autorización de la línea de acción de “Mujeres y agua” en el estado de Querétaro, a través del Fondo de Transverzalidad del INMUJERES.

La estrategia del proyecto se basa en tres ejes: *a)* fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, *b)* gestión del conocimiento en materia de agua y género y *c)* incidencia en políticas públicas. En la articulación de los ejes se reconocen las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres respecto al uso, acceso y gestión del agua.

La presente propuesta se ubica en el eje de incidencia en las políticas públicas, que contribuye a generar una estrategia de género, propuesta de creación del área de género y un plan de acción en la CEA que, en su conjunto, comprende el modelo para hacer transversal la perspectiva de género en la Comisión Estatal de Aguas.

Introducción

Las mujeres han estado presentes de alguna manera en las estrategias y políticas de desarrollo, aun cuando hasta hace muy poco tiempo esa presencia era apenas perceptible. La consideración de las mujeres no era explícita, se las suponía subsumidas en un universo mayor de consideraciones signadas por lo masculino como sujeto principal de la historia y de los esfuerzos del Estado. Durante décadas las mujeres fueron permanentemente excluidas de las referencias teóricas, de las metodologías y de los contenidos de los paradigmas y estrategias de desarrollo, lo cual demuestra de manera palpable el valor humano que se les concedió.

A partir de los esfuerzos de Naciones Unidas y desde la Declaración de los Derechos Humanos, en 1948, el interés de la Comunidad Internacional se centró en el señalamiento de las desigualdades y en la definición de los obstáculos para el logro de la igualdad. En esa fase las decisiones y acciones de los Estados, se orientaron, al logro de la igualdad jurídica. A más de cinco décadas, feministas, el movimiento de mujeres, la ONU y las políticas públicas de los gobiernos nacionales han acumulado un amplio bagaje conceptual, metodológico y de acción, referido al valor de la diferencia y la equivalencia humana.

El principio de igualdad se constituye como uno de los pilares básicos de los Estados democráticos modernos, su planteamiento es complementario a la prohibición de la discriminación por raza, sexo, nacionalidad, origen étnico o procedencia, edad, discapacidad, orientación sexual, o cualquier otra condición personal o social. “La igualdad ante la ley”, es un principio elevado al rango de garantía individual en el Artículo 4° de nuestra Constitución Política.

A partir de 1974 México ha emprendido diferentes esfuerzos, específicamente por la igualdad entre hombres y mujeres, a través de mecanismos y programas para propiciar el adelanto de las mujeres: combatir la discriminación, la desigualdad de género e incorporar el combate a la violencia contra las mujeres. Por su parte, el agua como recurso vital para la supervivencia humana y para su desarrollo, es también un recurso que ha estado vinculado históricamente a las necesidades e intereses de las mujeres como el medio principal de bienestar de sus familias.

Por todo ello, las políticas, programas y proyectos que inciden sobre las desigualdades de género enriquecen tanto la gestión de los recursos hídricos como las oportunidades de desarrollo humano. Este planteamiento ha sido aprobado en diversas conferencias y foros internacionales, y probado a nivel de metodologías y proyectos en la práctica. Involucrar a las mujeres y los hombres desde una perspectiva de género en las iniciativas de gestión integrada de los recursos hídricos puede mejorar la eficacia y la

eficiencia de los proyectos; fortalece el rendimiento y aumenta las probabilidades de sostenibilidad.

El modelo para la transversalidad de la perspectiva de género en la CEA, que aquí se presenta, es parte del eje estratégico de incidencia en políticas públicas del proyecto. Busca identificar las áreas de oportunidad en la institución para incorporar criterios de género de forma transversal y empoderar a las mujeres para el manejo sustentable del agua. Esta iniciativa tiene como colofón la reciente reforma constitucional que eleva el acceso al agua al rango de “derecho humano”, por primera vez en la historia de nuestro país. Asimismo, el gobierno estatal de Querétaro ha impulsado el programa “Agua Cerca de todos”, que tiene como objetivo universalizar el acceso humano al agua potable para 2015.

En este contexto son de apreciar los esfuerzos emprendidos por la CEA para establecer políticas que consideren el derecho humano al agua con una mirada que integre a hombres y mujeres, sus necesidades y sus capacidades para mejorar el impacto social de la gestión del agua potable. Este proceso será, sin duda, un precedente que dará nuevas respuestas a los desafíos que enfrenta la distribución y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento en México.

A quién va dirigido este Modelo para hacer transversal la perspectiva de género

Se propone que este documento se convierta en un instrumento de planeación, ejecución y evaluación, con la finalidad de establecer las herramientas de género necesarias para que la Institución pueda iniciar con una agenda precisa sobre la incorporación del enfoque de género y pueda planificar la secuencia de acciones a seguir para asegurar su cumplimiento. Va dirigida principalmente a las y los funcionarios de la CEA, al personal del Instituto Queretano de la Mujer y las y los tomadores de decisiones a nivel del gobierno del estado de Querétaro.

Este modelo busca ser una estrategia abierta al cambio y a las innovaciones que su aplicación práctica sugieran. Puede verse desde una perspectiva más amplia como una acción afirmativa, al visibilizar la posición y necesidades de mujeres y hombres dentro de la institución e inducir a criterios del análisis de género en sus principales programas y proyectos, aspectos que pueden consolidarse mediante la reflexión y la experiencia.

Se trata de un documento de consulta y de apoyo a los y las profesionales en las áreas de género y agua, las personas responsables de transversalizar el enfoque de género en una institución, proyecto o programa, así como a cualquier otra persona o institución interesada en el sector de agua. La idea es que apuntale estrategias, lecciones y buenas prácticas con perspectiva de género en el sector hídrico.

Cómo está organizado el Modelo

La articulación de la perspectiva de género en la CEA tendrá dos grandes vertientes, a saber:

- a) priorizar áreas de acción para una mejor distribución y beneficio del agua potable, con miras a una mayor equidad entre mujeres y hombres, desde un enfoque de derechos humanos y desarrollo humano; y,
- b) identificar lineamientos y normas internas de la institución que permitan una equidad de género en políticas de capacitación, contratación y relaciones laborales.

La modificación de la visión sobre las mujeres sólo como beneficiarias o consumidoras del agua, y no como administradoras y tomadoras de decisiones, es esencial para la formulación de políticas y programas con enfoque de equidad de género. Para ello se tomarán como ejes los programas sustantivos de la CEA, de acuerdo con las condiciones operativas de los mismos. En la segunda vertiente se abordarán como ejes prioritarios la política de reclutamiento y contratación del personal, acciones afirmativas en cuanto a la cualificación y capacitación de las mujeres trabajadoras. De igual forma se trabajará en normas de conducta y organización laboral, estableciendo normas de equidad e igualdad entre trabajadoras y trabajadores en todos los niveles.

En la instrumentación de este Modelo el acompañamiento del IQM será fundamental, como instancia que promueve la incorporación de criterios de igualdad de género en las instituciones públicas estatales. Por lo que se analizarán sus capacidades y la oferta de programas con las que cuenta para apoyar el seguimiento al modelo de transversalización de género en la CEA.

Las herramientas de género para la formulación de políticas sobre los recursos hídricos son, principalmente: la generación de información desagregada por sexo, la construcción de indicadores de género, la generación de estudios, la asignación presupuestaria para la equidad de género, la capacitación técnica de las mujeres en saneamiento y en hidrología, así como acciones positivas en las instancias de decisión sobre los recursos hídricos.

Lo anterior tendrá concreción mediante los siguientes productos/resultados para construir el modelo de transversalización, en orden consecutivo:

- a) Propuesta conceptual y metodológica de la intervención.
- b) Declaración política de Género y Agua de la CEA.
- c) Propuesta de la Unidad de Género en la CEA.
- d) Estrategia de Género en la CEA.
- e) Plan de Acción de Género y Agua de la CEA.

La propuesta conceptual y metodológica es el referente para la intervención que sienta las bases para que la CEA institucionalice un enfoque de género, medio ambiente y desarrollo. Da sustento para el análisis de las acciones y las estrategias. Cumple con una función de comprensión y articulación a los diferentes momentos de la consultoría y los productos, de acuerdo a tres ejes conceptuales y metodológicos: la transversalización, la institucionalización y el empoderamiento.

Declaratoria política de género y agua es un documento corto y sencillo, donde se manifiesta la intencionalidad y compromiso de la institución para promover una política de igualdad de género. Esta política o declaración debe ser legalizada u oficializada de acuerdo con los procedimientos y marco normativo de la CEA.

La propuesta de la Unidad de Género, con base en el análisis de las capacidades institucionales, el compromiso político de la CEA y de acuerdo a la disposición de recursos, se plantea una estructura que permita instrumentar y monitorear la política de género y el Plan de Acción con el apoyo de los enlaces de género para permear en las áreas sustantivas de forma transversal.

Estrategia de Género, es el marco de acción en perspectiva, para lograr que la transversalización del enfoque de género sea un compromiso sostenido en la institución. Se hará un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) que se han identificado en el proceso, para poder enfrentar posibles adversidades y oportunidades en la implementación del Plan de Acción.

Plan de Acción de Género y Agua, es un documento de carácter técnico que permite hacer operativa y dinamizar la declaración de política. Para su realización, se buscó la participación representativa de todas las áreas de la CEA por medio de los enlaces de género. El plan de acción surge de las necesidades o limitaciones que tiene la institución para incorporar el enfoque de género en sus programas sustantivos, así como en su cultura institucional.

I. Antecedentes

El 19 de julio de 2011 se firmó un Convenio de Colaboración entre el estado de Querétaro y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo objetivo es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, a fin de contribuir a fortalecer el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

El proyecto “Transversalización de la perspectiva de género en el sector hídrico del estado de Querétaro”, es el primer proyecto que se realiza en el marco de ese convenio. Refleja la voluntad política y la coordinación interinstitucional de la Comisión Estatal de Aguas, el Instituto Queretano de la Mujer y el PNUD.

De igual forma, está basado en el enfoque de derechos humanos, específicamente el Derecho Humano al Agua y el Derecho a la Igualdad de Género, y es una iniciativa integral para avanzar en el cumplimiento de los ODM. Principalmente, en el ODM 3: promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y el ODM 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

El proyecto está alineado con el Plan Querétaro 2010-2015, en su eje 3: Desarrollo Social y Humano: grupos prioritarios mujeres; en la Estrategia 3.2, sobre la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer institucional. Entre sus líneas de acción establece la formulación de políticas públicas con perspectiva de género.

Las principales instituciones involucradas son la CEA y el IQM. La CEA es la institución encargada de coordinar y coadyuvar al desarrollo del sector agua potable en la entidad, garantizando la prestación de los servicios con calidad, en beneficio de la población queretana, en un entorno de participación social y respeto al marco normativo, a través de la optimización del uso de los recursos y la promoción de la cultura del buen uso. Por ello participa también en el Programa Soluciones, a través del Programa “Agua Cerca de Todos”, cuyo objetivo general se enfoca en lograr que en el año 2015 toda la población asentada en el estado de Querétaro, que carece de agua potable, cuente con este servicio. Por su parte, el IQM, en concordancia con el Plan Estatal Querétaro 2010-2015, busca generar políticas públicas, presupuestos, programas y acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de facilitar la plena incorporación de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo.

La estrategia del proyecto se basa en tres ejes: *a)* fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, *b)* gestión del conocimiento en materia de agua y género y *c)* incidencia en políticas públicas. En la articulación de estos ejes se reconocen las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres respecto al uso, acceso, manejo y gestión del agua.

Por lo anterior, se considera fundamental elaborar un Modelo para Transversalizar la Perspectiva de Género en la CEA, que incluya: un Plan de Acción y una propuesta para la creación del Área de Género de la CEA.

Este Modelo busca transversalizar el enfoque de derechos humanos, específicamente del derecho humano al agua y del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, asimismo, deberá estar fundamentado en el marco jurídico nacional y estatal de igualdad de género y considerar los aspectos de planeación, programación y presupuestación de la CEA, así como los mecanismos que garanticen la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres en la institución.

II. Marco normativo del Modelo

II.1 El derecho humano al agua y sus desafíos

En abril de este año, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona el Artículo Cuarto de la Constitución Política, que eleva a rango constitucional el derecho humano de acceso al agua. En la Carta Magna se establece que:

“Toda persona tiene el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho. Además establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”

Este dictamen garantiza el derecho fundamental de la población al agua, velando la injerencia de los intereses de privados sobre el recurso; promueve su mejor aprovechamiento, con la participación de la sociedad en la planeación, gestión y control del vital líquido. Se prevé que el abastecimiento sea suficiente, adecuado y de calidad, conforme las necesidades básicas de cada persona, para consumo humano y para uso personal, además de ser accesible en su costo para cualquier persona.

No debemos perder de vista que los derechos humanos tienen una existencia intrínseca en las personas, pues se trata de los valores y garantías necesarias para la existencia, bienestar y desarrollo del individuo; los cuales por ninguna circunstancia deben ser negociables o renunciables.

La aprobación de la reforma deberá traducirse en una serie de transformaciones en la legislación secundaria pero también en las políticas públicas y los programas. Todas las leyes de aguas del país, tanto nacionales como estatales deben alinearse con este nuevo principio. Reconocer el derecho humano al agua significa priorizar su carácter de bien común y público y, como tal, es necesaria una revisión de fondo de las prioridades y de la forma en que se realizan los programas hídricos y se asignan los presupuestos (www.comda.org, 2011).

En el régimen jurídico constitucional mexicano el acceso al agua es un derecho fundamental, pues se incluye en el apartado relativo a las garantías individuales, además, la Ley Suprema instauro como una obligación de los municipios la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento. No obstante, la sobreexplotación, la contaminación y la inequidad en su distribución ponen en constante riesgo este derecho.

El que el Estado mexicano haya asumido esta responsabilidad obedece a diversas demandas de la sociedad y tiene como antecedentes la firma de diversos convenios internacionales en la materia. Tal como se encuentra contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual refiere que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ésta y a su familia la salud y el bienestar, y en especial la alimentación y los servicios sociales necesarios (artículo 25).

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en el año 2002, elaboró la **Observación General número 15**, titulada “El Derecho al Agua”, definiéndolo de la siguiente manera: *“El derecho humano al agua, es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”*.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) impone a los Estados Partes la obligación de proceder lo más expedita y eficazmente posible con miras a lograr el objetivo de garantizar a sus ciudadanos los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), los cuales tienen su origen en la dignidad inherente a toda persona, por lo que son universales, indivisibles, inalienables e interdependientes.

Los DESC, son aquellos derechos humanos que posibilitan a la persona y a su familia gozar de un nivel de vida adecuado. El Comité DESC interpreta el contenido mínimo esencial de los DESC, clarifica las obligaciones de los Estados conforme al PIDESC y da pautas para la acción en cumplimiento de esas obligaciones.

La observación general N°15 reconoce que el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos. Para entender lo que implica el derecho humano al agua se mencionan las siguientes condiciones que se aplican en cualquier circunstancia:

a) *La disponibilidad.* El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. Esos usos comprenden normalmente el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. La cantidad de agua disponible para cada persona debería corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud. También es posible que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales, en razón de la salud, el clima y las condiciones de trabajo.

b) *La calidad.* El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre y, por tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. Además, el agua

debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.

c) *La accesibilidad.* El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:

i) *Accesibilidad física.* El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Debe poderse acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas. Todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados, y deben tener en cuenta las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad. La seguridad física no debe verse amenazada durante el acceso a los servicios e instalaciones de agua.

ii) *Accesibilidad económica.* El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto.

iii) *No discriminación.* El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos, de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos de género, etnia, clase social entre otros.

iv) *Acceso a la información.* La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

Desafíos para el derecho humano al agua

A pesar de que 70% de la superficie del planeta está compuesta por agua, 97.5% de ésta es salina, contenida principalmente en los océanos, y sólo 2.5% es agua dulce. De ésta, 68.9% se encuentra congelada (en bancos de hielo, glaciares y nieves perpetuas) y en la humedad del suelo; 30.8% se almacena en aguas subterráneas, y poco menos de 0.3% es agua superficial localizada en lagos, lagunas, ríos y humedales. Menos de 1% del agua dulce del mundo está disponible para el uso humano y el mantenimiento de los ecosistemas naturales (PNUMA, 2004)

Estudios de la FAO estiman que uno de cada cinco países en vías de desarrollo tendrá problemas de escasez de agua antes del año 2030; en esas naciones es urgente un menor gasto de agua. De acuerdo a los expertos, una acción importante consiste en disminuir su uso intensivo en los sistemas de irrigación agrícola (FAO y OMS, 2003).

En términos de conservación, resulta necesario que se determine una relación de cooperación y participación entre gobierno y población. Por un lado, las autoridades competentes deben diseñar estrategias que permitan una mejor explotación de los mantos acuíferos, aprovechando el agua de las lluvias, invirtiendo en infraestructura para su mejor captación, y la posible inyección de recursos públicos para la separación del agua que ya ha sido utilizada (Marín, 2009).

Como consumidores/as y usuarios/as de este elemento, a los seres humanos les atañe evitar el deterioro del medio ambiente, la abstención de arrojar basura en ríos, arroyos y otros sistemas acuíferos –que son, junto con los árboles, de vital importancia para conservar la temperatura y atraer las lluvias. Es una tarea indispensable para la preservación del ciclo del agua y el aseguramiento del equilibrio ecológico (Carabias y Landa 2005).

En diversos lugares de la República Mexicana encontramos casos donde nunca se ha tenido problema por el abastecimiento de agua, mientras que a unos pocos kilómetros, dentro de la misma ciudad o población, ésta se recibe mediante pipas y, en el mejor de los casos, por tandeos. En tal realidad reside la urgencia de dar atención, de la mejor manera posible, al tema del agua, no sólo como un servicio, sino en una perspectiva de gestión integrada. Lo anterior representa un reto para las autoridades, pues tienen la obligación de ofrecer este servicio en forma equitativa y con disponibilidad plena, al tratarse de un derecho humano por parte del Estado.

De acuerdo a una publicación emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), denominada: “El Agua en México”, en su edición 2007, se observa que es en el sur del país donde se encuentra la mayor disponibilidad de agua, clasificándose ésta como “alta”, con 13 847m³ por habitante al año; caso contrario al centro y norte, donde la disponibilidad se clasifica como “baja”, con tan sólo 4 416 m³ por habitante al año; no obstante que la concentración de la población y el desarrollo económico son considerablemente mayores en los lugares donde existe menor disponibilidad del recurso.

Es claro que en México la disponibilidad natural del agua es muy desigual y, pese a tan notoria diferencia, es en el sur y sureste donde precisamente se encuentra el mayor número de habitantes sin acceso al servicio de agua potable, situación que se acentúa aún más entre la población urbana y rural. (Lozano, 2009).

Se puede advertir que este escenario no resulta ser muy alentador, donde además se observa que de los 653 acuíferos con que cuenta la República, 153 se encuentran sobreexplotados, sobre todo en las zonas centro y norte, y en algunos otros su calidad no permite su aprovechamiento para consumo humano. (Aboites, *et al*, 2008).

En materia de explotación de aguas nacionales tenemos que, del agua total extraída, únicamente 3.8% corresponde al uso industrial, la mayor explotación se realiza por el uso agrícola con 76.8%, seguido por el abastecimiento público con 13.9%. Lo anterior clarifica los rubros en los que se debe trabajar conjuntamente, pues sin importar la cantidad que absorbe cada uno de los usos, todos repercuten en la disponibilidad para los consumidores y usuarios del sector ciudadano.

De estas extracciones, 63% proviene de fuentes superficiales, y 37% son de origen subterráneo. Estas cifras promedio no reflejan la fuerte desigualdad que existe en la distribución del agua debida a monopolios agrícolas, industriales –en particular del sector turístico- y municipales. (Aboites *et al* 2008). En este contexto, la concentración y diferenciación en el acceso al agua resultan evidentes, tanto para la satisfacción de las necesidades básicas como para su uso productivo y es, precisamente, esa distinción la que debe primar en los cuerpos normativos para garantizar el derecho humano al agua.

México tiene una población 112 336 538 millones de habitantes y una disponibilidad promedio de agua de 4,416 m³ por habitante al año. No obstante, podemos advertir que la mayor parte del agua disponible en el país es destinada a los sistemas de irrigación agrícola y la industria, con relación al abastecimiento humano público proporcional. (CONAGUA-DSAPAS, 2010).

En la actualidad, las ciudades han crecido tanto que el problema de suministro es ya un problema serio, su abasto equitativo implica una infraestructura de gran amplitud y elevado costo. La realidad actual hace imperativo que exista una distribución justa y equitativa para que todas las personas que habitan las zonas urbanas y rurales tengan acceso a ella en calidad y cantidad. Empero, a la par de El Salvador y Perú, México es una de las naciones que tienen menor disponibilidad de agua por habitante en América Latina. (Marín, 2009).

Para tal efecto, las autoridades deben especificar el pago justo, asequible y proporcional por el hidrante, además es necesario que se despolitice el manejo del agua tanto en asentamientos humanos, como en los usos industriales y especialmente los usos agrícolas, y se gestionen de forma transparente las inversiones para lograr sus objetivos propuestos. Es imperativo en este sentido que la participación social se integre de forma efectiva en las toma de decisión y se apueste por una tenaz estrategia de cultura del agua en todos los niveles de las sociedad.

Las acciones ejecutadas por los tres órdenes de gobierno permitieron que en 2009 se lograra una cobertura nacional de agua potable de 90.7%, disminuyendo a 9.7 millones el número de mexicanos que no cuentan con agua entubada en su vivienda,

7.7 millones menos que en 1990. En términos de cobertura nacional de alcantarillado se alcanzó 86.8%, disminuyendo a 13.7 millones el número de mexicanos que no cuentan con este servicio en su vivienda, 17.3 millones menos que en 1990 (CONAGUA-DSAPAS 2010). Sin embargo, hay que tomar en cuenta que en algunas ocasiones, las cifras oficiales sobre el suministro no necesariamente reflejan a cabalidad la situación, ya que éstas no informan sobre la continuidad y calidad del servicio, pues el agua entubada no se encuentra disponible en forma permanente en todas partes. En algunas áreas se dispone solamente algunas horas de agua en tuberías y se llevan a cabo las prácticas de tandeo (Agenda Azul 2006). En tanto saneamiento, las cifras expuestas por INEGI son engañosas, pues se toman como tal los casos en que los habitantes cuentan con fosas sépticas y la defecación al aire libre, es decir, ponen como cubierto el rubro, haciendo referencia a las formas en las que la gente resuelve finalmente el saneamiento del agua, sin que esto se traduzca en acciones reales en la materia.

La situación de inequidad y escasez persiste en zonas conurbadas de las grandes ciudades y en zonas rurales. Los organismos internacionales recomiendan un máximo de 300 litros al día por habitante (OMS 2003). No obstante, la poca disponibilidad del líquido hace sentir el llamado “estrés hidrológico” en zonas densamente habitadas y de gran desarrollo económico. Por entidad federativa, algunos estados como Hidalgo y Puebla apenas sobrepasan los 150 litros diarios por habitante y en Oaxaca reciben 100 litros diarios por habitante, en promedio. La disponibilidad natural media per cápita de una región se calcula dividiendo la disponibilidad natural media entre el número de habitantes. Si se consideran las regiones que tienen una disponibilidad base media inferior a los 1 700 m³/ hab/año, existen más de 35 millones de habitantes en situación de estrés hídrico en México (CONAGUA 2010).

Actualmente las entidades prestadoras de servicios encargadas de hacer llegar este recurso a la población enfrentan dificultades. Mientras que es menester poner el agua a disposición de los individuos, la realidad es que los sistemas de aguas requieren inversiones cada vez más cuantiosas. Frente a tarifas que rara vez reflejan el costo económico de llevar el agua hasta los hogares, se incrementan los costos de mantener y ampliar las redes de agua potable; se hacen más complejos los marcos regulatorios para asegurar una justa distribución del recurso; y se dispone de menores recursos financieros para subsidiar operaciones ineficientes (CONAGUA-DSAPAS 2010).

Se prevé que las cuestiones relativas al agua habrán de cambiar en los próximos 25 años. La desigual distribución del agua en el país, sumada al constante crecimiento de la población, pronostica que la escasez de agua será un problema cada vez más frecuente. (CONAGUA-DSAPAS 2010).

A la fecha existen una cantidad importante de municipios que no cuentan con plantas de tratamiento, e incluso sus organismos operadores no enteran los derechos causados por la explotación del recurso, mientras que, por un lado, de las partidas que les son asignadas, éstas no siempre se destinan a fines hidráulicos y, por otro, las inversiones aportadas no son suficientes para satisfacer las necesidades de todas las personas. (Fernández Ruíz *et al* 2008).

En materia legislativa, es labor de nuestros representantes proponer las medidas necesarias para la protección del agua, y proponer cuerpos normativos que regulen su distribución equitativa, sin distinción de regiones o zonas, mediante el establecimiento de mecanismos jurídicos que reglamenten su defensa y organicen una infraestructura hídrica que asegure su abastecimiento, en un binomio lógico que garantice el no desperdicio y el acceso a una cantidad suficiente para las y los ciudadanos.

El problema de acceso al agua en México y en el mundo es ya un hecho. En el futuro, el acceso al agua potable, en adecuadas condiciones de uso o consumo, puede ser un lujo, ya que desde ahora es una diferencia entre quienes pueden costear un mejor servicio y quienes tienen dificultades no sólo con las tarifas sino de acceso al líquido en condiciones apropiadas.

El agua es, según lo establecido en el artículo 14 bis de la Ley de Aguas Nacionales: *“un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional”*.

El derecho humano al agua segura, suficiente, limpia y accesible para el uso personal, doméstico y productivo, es reconocido como uno de los derechos humanos básicos de todas las personas en nuestro país. Sin embargo, el ejercicio de este derecho se ve obstaculizado por las desigualdades sociales existentes. Sin bien la distribución del recurso está mediada por aspectos geográficos y ecológicos, el acceso al agua, entendido como el ejercicio de un derecho, así como la posibilidad de incidir en su manejo, están mediados por las diferencias sociales en las que se sustentan las relaciones de poder vigentes en la sociedad. (Agenda Azul 2006).

En condiciones de escasez y crisis, como las actuales, se profundizan las diferencias sociales y las desventajas de las personas que se encuentran en posiciones de menor poder. Por ello es imperante hacer un análisis que permita con mayor acierto identificar la forma en que hombres y mujeres se relacionan con el agua y los obstáculos que se presentan para acceder al recurso. Las mujeres tienen un papel fundamental en la gestión del agua potable, sin embargo, las desigualdades de género les imponen obstáculos para acceder a la información, la capacitación y la toma de

decisiones en las políticas hídricas. Es necesaria la construcción de una agenda que coloque en el debate público la relación de las mujeres con el agua, sus necesidades, intereses y dificultades, así como sus propuestas para hacer efectivo el ejercicio de su derecho al agua.

II.2 Marco Normativo Internacional, nacional y estatal para incorporar criterios de Género y Agua.

Marco Internacional

Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

En 1979, Naciones Unidas aprueba la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). La Convención de la CEDAW¹, se constituyó en el principal instrumento de los derechos de las mujeres e implicó a los gobiernos adoptar mecanismos concretos en contra de la discriminación en distintos ámbitos, logrando equiparar los derechos específicos de las mujeres al estatus de violación a los derechos humanos.

La CEDAW consagra en la escena de la protección internacional de derechos humanos, el concepto específico de “discriminación contra la mujer”. La inclusión de los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos con el fin de lograr el máximo de protección que puede brindar un Estado. Algunas consideraciones sobre el concepto de discriminación que son de relevancia son:

- a) La discriminación es entendida como resultado, no sólo como propósito, de tal forma que una acción, ley o política sin intención de discriminar puede ser discriminatoria si ese fuera su efecto;
- b) Es la definición que se incorpora a la legislación interna de los países ratificantes;
- c) No plantea una división entre la discriminación que se produce en el ámbito público y en el privado, sino que comprende ambos, lo cual es claro cuando se establece: “en cualquier otra esfera”.

Además, podemos agregar que:

- La discriminación puede revestir diversas formas: distinción, exclusión o restricción. Esto debe alertarnos sobre la variedad de comportamientos discriminatorios, que muchas veces no se detectan fácilmente, principalmente en políticas públicas y programas de desarrollo.

¹ Signada por México y ratificada en 1981.

En el marco internacional, el Comité de Expertas de la CEDAW, en la recomendación general número 5 para los Estados Parte, señala que “los Estados Parte hagan mayor uso de medidas especiales de carácter temporal como la acción positiva, el trato preferencial o los sistemas de cuotas para que las mujeres se integren en la educación, la economía, la política y el empleo”. Igualmente, el Comité en la recomendación general número 25, establece que “la situación de la mujer no mejorará mientras las causas subyacentes de la discriminación contra ella y de su desigualdad no se aborden de manera efectiva. Por ello, deben adoptarse medidas para transformar realmente las oportunidades, las instituciones y los sistemas de modo que dejen de basarse en pautas de vidas y paradigmas de poder masculino determinados históricamente”.

La Agenda 21, Río de Janeiro (1992).

Es el resultado de la Conferencia Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas (CMMAD) propone mecanismos e instrumentos para hacer viable el concepto de Desarrollo Sustentable. La Agenda 21 es un documento suscrito por 170 Estados Miembros de Naciones Unidas e incluye a los organismos internacionales y a los grupos prioritarios (mujeres, jóvenes, ONG, iniciativa privada, trabajadores, academia, etcétera).

Mejorar las condiciones de las mujeres logrando mayor equidad entre géneros es un aspecto fundamental de la sustentabilidad. El programa de acción al respecto se encuentra en el Capítulo 24 de la Agenda 21, titulado “Medidas Mundiales a Favor de la Mujer para un Desarrollo Sostenible y Equitativo”. En este capítulo se destaca el rol crucial que cumplen las mujeres para lograr los cambios en el modelo vigente de consumo y producción y se destaca que el éxito de la implementación del conjunto de resoluciones de la Cumbre requiere de la participación efectiva de las mujeres en la adopción de decisiones político-económicas. A la vez, se proponen acciones que conduzcan a superar la actual situación de discriminación que les afecta. Entre las propuestas se encuentran:

- Implementar medidas para fortalecer y estimular instituciones, organismos no gubernamentales y grupos de mujeres para su capacitación en el uso y manejo de los recursos naturales.
- Promover la reducción de la enorme carga de trabajo de las mujeres a través del establecimiento de guarderías; la división igualitaria de las tareas domésticas entre varones y mujeres; y la utilización de tecnologías ambientalmente sanas.
- Otorgamiento de poderes a la mujer mediante la plena participación de ésta en los procesos de adopción de decisiones.

- Aumentar el número de mujeres en los puestos de adopción de decisiones, planificación, asesoramiento técnico, dirección y divulgación en las esferas del medio ambiente y el desarrollo.
- Considerar la posibilidad de elaborar y proclamar, a más tardar en el año 2000, una estrategia de cambios necesarios para eliminar los obstáculos constitucionales, jurídicos, administrativos, culturales, sociales, económicos y de comportamiento que impiden la plena participación de la mujer en el desarrollo sostenible y en la vida pública.
- Formular y aplicar políticas oficiales y directrices, estrategias y planes nacionales inequívocos para lograr la igualdad en todos los aspectos de la sociedad, lo que abarcaría la promoción de la alfabetización, la instrucción, la capacitación, la nutrición y la salud de la mujer y en la ordenación del medio ambiente, sobre todo en lo que respecta a su acceso a los recursos, facilitando un mayor acceso a todas las formas de crédito, en particular en el sector no estructurado; y tomar medidas para asegurar el acceso de la mujer a los derechos de propiedad, así como a los insumos e implementos agrícolas.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing, China, 1995.

La Organización de Naciones Unidas llevó a cabo la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, en septiembre de 1995. El resultado de los acuerdos es la Plataforma de Acción, firmada por 189 países, que recoge, entre otras, las aportaciones más importantes de las conferencias celebradas en esa década a favor de las mujeres. La Plataforma comprende seis capítulos, en el primero se hace hincapié en que las mujeres de todo el mundo comparten problemas comunes que sólo podrían resolverse trabajando conjuntamente y en asociación con los hombres, de modo que llegue a alcanzarse la equidad de género.

En una de las esferas de preocupación se encuentra la de Mujer y Medio Ambiente, en ésta se cuestionan los modelos económicos que agravan la pobreza y los desequilibrios que generan condiciones de degradación en ecosistemas frágiles, lo que provoca el desplazamiento de comunidades y, en particular, el de las mujeres que forman parte de ellas; las que dejan sus actividades productivas y reproductivas tradicionales. Todo lo cual representa una amenaza a un medio ambiente seguro y saludable.

Finalmente, se reitera, al igual que en las recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre el desarrollo, que las políticas en materia de desarrollo sustentable que no cuenten con la participación equitativa de hombres y mujeres no lograrán resultados a largo plazo.

En este sentido se plantean tres objetivos estratégicos que involucran a organizaciones internacionales, gobiernos nacionales -en todos sus niveles-, ONG y los sectores privado y social:

- Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente, en todos los niveles.
- Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y plataformas a favor del desarrollo sostenible.
- Fortalecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en las mujeres.

La Plataforma de Beijing, en su apartado de *mecanismos*, establece que las instituciones deben establecer estrategias para el adelanto de la mujer, las cuales permitan orientar a diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el adelanto de la mujer.

Novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL), 2004, Consenso de México.

Los gobiernos de los países participantes en la novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe reafirmaron su compromiso por asegurar la plena incorporación de la Perspectiva de Género en todos los Planes y Programas de gobierno, con especial énfasis en el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, tal como se describe en el siguiente inciso:

“XIX) Garantizar a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer los recursos financieros y humanos, y reforzar su capacidad política y la consolidación de su rango institucional al más alto nivel, a fin de que puedan cumplir sus mandatos con eficacia y eficiencia”.

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

En septiembre del año 2000, jefes de Estado y representantes de 189 países del mundo se reunieron en la 55a. Asamblea de las Naciones Unidas y firmaron la Declaración del Milenio. Fue ésta “una declaración de valores, principios y objetivos para la agenda internacional del siglo XXI”, orientada a afirmar los derechos humanos, el desarrollo y la paz mundial. Posteriormente, ocho objetivos fueron definidos para la adopción de un programa global de desarrollo, orientado por los principios de la Declaración del Milenio. Estos objetivos proyectan, para el año 2015, un mundo que mejore las condiciones de vida de millones de seres humanos, y se basan en los

principales acuerdos adoptados durante las Conferencias y Cumbres mundiales adelantadas durante la década de 1990.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio constituyen una oportunidad para consolidar los esfuerzos del Estado y de la sociedad civil en función de mejorar las condiciones de vida de la población mexicana y de promover el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Para su cumplimiento en el 2015, se requiere de importantes esfuerzos por parte del Estado, la ciudadanía y los organismos de cooperación.

La igualdad de género es uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptados y asumidos por el Estado mexicano. Este objetivo no sólo dispone de metas específicas que pueden y deben ser alcanzadas, sino que también constituye un estándar legítimo para el cumplimiento de los otros siete objetivos. Así, puede reconocerse que los distintos ODM se refuerzan entre sí, y el avance de cada uno de ellos impacta y se consolida en el avance del resto.

Agua y saneamiento son parte de las esferas de actuación del Plan Nacional de Desarrollo, dado que a través de su efecto sobre el mejoramiento y fortalecimiento de los servicios de agua y saneamiento, contribuye al logro de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en particular de los cuatro siguientes:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre
3. Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer
4. Reducir la mortalidad infantil
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

Tal como plantea el Informe de Desarrollo Humano en 2006: superar la crisis de agua y saneamiento es uno de los primeros grandes desafíos del desarrollo humano del siglo XXI. Debe ser un área de interés y de actuación a nivel internacional y nacional, desde una perspectiva integral, considerando aspectos de salud pública, educación y reducción de la pobreza, y como una fuente de dinamismo económico. Los progresos en agua y saneamiento serán un impulso decisivo para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (PNUD, 2006).

Desde 1977 la Conferencia del Agua de Naciones Unidas, celebrada en Mar del Plata, reconocía la importancia del papel de las mujeres en el manejo del agua y el saneamiento, y tal preocupación se mantiene hasta nuestros días.

Un breve recuento de las principales recomendaciones de las conferencias internacionales y foros mundiales del agua², permite recuperar los avances alcanzados y apunta a orientar hacia nuevas estrategias:

- Se hace patente la prioridad del tema de equidad de género en la gestión y manejo del agua y se propugna por la implementación de medidas para fortalecer y estimular instituciones, organismos no gubernamentales y grupos de mujeres para su capacitación en el uso y manejo de los recursos naturales, entre ellos el agua.
- Se insta a conceder atención y reconocimiento particular a la función y situación especial de las mujeres que viven en las zonas rurales y las que trabajan en el sector agrícola, creando condiciones para un mejor acceso a la capacitación, la tierra, los créditos, los recursos naturales y productivos.
- Se convoca a promover la igualdad de los géneros y el empoderamiento de las mujeres, así como la reducción a la mitad de la proporción a población que no tiene acceso al agua potable.
- Se plantea que las mujeres siguen sin participar, o no participan en igualdad de condiciones, en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones en materia de ordenación, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente y de los recursos naturales, a la par que se reitera que las políticas en materia de desarrollo sostenible que no cuenten con la participación equitativa de hombres y mujeres no lograrán resultados a largo plazo.
- Se evidencia la necesidad de políticas positivas que consideren las necesidades específicas de las mujeres y proporcionen equipo y liderazgo a las mujeres para que participen en todos los niveles de los programas relacionados con los recursos hídricos, incluyendo la toma de decisiones y la implementación, en los términos que ellas definan.

Marco Normativo Nacional

El ***Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND)*** de la presente administración establece la Igualdad de Oportunidades como un eje rector y señala como ejes transversales para la construcción de políticas públicas: la incorporación de la perspectiva de género (PEG), la igualdad entre mujeres y hombres, y la eliminación de cualquier discriminación por motivos de género. Para la integración del PND se realizó un proceso de consulta en el que participaron la ciudadanía, representantes del poder

² Conferencia del Agua de Naciones Unidas (1977), Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979); Conferencia de Agua y Medio Ambiente, principios de Dublín (1992); Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente (Río, 1992); IV Conferencia Mundial de las Mujeres (1995); Cumbre del Milenio (Nueva York, 2000); Conferencia Mundial de Desarrollo Sustentable (Johannesburgo, 2002); Foro Mundial del Agua (Hague, 2000); Foro Mundial del Agua (Kyoyo, 2003); Foro Mundial del Agua (México, 2006).

legislativo, de partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, pueblos y comunidades indígenas, gobiernos municipales y estatales, quienes a través de distintas vías, expresaron sus opiniones para la planeación del desarrollo del país. Para finales de 2009 se habían alineado 19 programas sectoriales a estos objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de igualdad (CEPAL, 2010).

Con las facultades y atribuciones que le confiere su ley de creación, el **Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)** se ha constituido en la instancia rectora en género y responsable de dirigir la política nacional para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, combatir la discriminación, la desigualdad de género e incorporar el combate a la violencia contra las mujeres.

Sus acciones se han centrado principalmente en el fortalecimiento de la institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal, a través de la coordinación entre la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal, los municipios, la sociedad civil y los diversos sectores de la sociedad para dar cumplimiento a la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)*, que entró en vigor en agosto de 2006) y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)*, publicada en 2007. En el período que se reporta, las acciones del INMUJERES se han centrado principalmente en el fortalecimiento de la institucionalización de la Perspectiva de Género (PEG).

A partir de la conformación de los mecanismos de vinculación y coordinación instalados por mandato de estas leyes, y del sistema de observancia externa a cargo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), se ha fortalecido y afianzado el andamiaje institucional, así como el trabajo interinstitucional para el logro de la igualdad, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. De este modo, México cuenta con un marco normativo obligatorio para la formulación, aplicación y seguimiento de presupuestos destinados a las políticas nacionales de igualdad, prevención y combate a la violencia de género.

En 2007, los tres Poderes de la Unión y representantes de los gobiernos estatales y municipales, firmaron el *Acuerdo Nacional por la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, que pone especial énfasis en la concordancia de leyes y normas en torno a los postulados de la igualdad entre mujeres y hombres; el principio de igualdad como eje rector de planes y políticas públicas; la institucionalización de la PEG, y la erradicación de la violencia de género. A mayo de 2010 habían firmado el Acuerdo los gobiernos de las 32 entidades federativas y de 373 ayuntamientos.

Por mandato de la LGIMH se instaló en mayo de 2007 el *Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH)*, coordinado por INMUJERES y que en 2010 articula a 41 dependencias federales, estatales y municipales, así como a la sociedad

civil; y se elaboró el *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD)*, publicado el 18 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que retoma los diversos compromisos internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos de las mujeres y cuyos objetivos estratégicos establecen una plataforma para institucionalizar una política transversal con PEG en el gobierno federal y contribuir a su adopción en los tres poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno y el sector privado. Los objetivos estratégicos del *PROIGUALDAD* son:

1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal (APF), y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la Unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.
2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del Estado de derecho.
3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.
4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
6. Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

Dentro del Objetivo estratégico 6, se definen las siguientes líneas de acción relacionadas con agua y saneamiento:

- Incrementar la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, servicios en la vivienda y equipamiento, para disminuir la carga de trabajo doméstico y facilitar las actividades productivas de las mujeres, principalmente en zonas de elevada marginación;
- Ampliar y fortalecer la organización y la participación social de las mujeres en la toma de decisiones de los programas comunitarios y/o locales de desarrollo social; y
- Revisar la formulación del programa de acceso a la energía y al abastecimiento de agua, incorporando las necesidades e intereses de las mujeres, y promover su participación en la toma de decisiones para la provisión de servicios de estos recursos.

Para el logro de los siete objetivos estratégicos, el INMUJERES coordinó la ejecución de cuatro fondos³, tres de ellos para dar cumplimiento a la LGIMH a nivel estatal, municipal y con la sociedad civil; y otro para promover acciones para erradicar la violencia de género en el marco de la LGAMVLV. En atención a la LGIMH, 13 dependencias realizaron modificaciones a sus normas internas.

Desde 2006 la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* estableció que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de enfoque de género. En cumplimiento de dicha normatividad, el INMUJERES elaboró el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación con perspectiva de género y la Guía Metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos, y desarrolló estrategias conjuntas con las Comisiones de Equidad de Género de las Cámaras de Diputados y de Senadores, y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En ese marco, legisladoras de los diferentes partidos representados en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura trabajaron en la *Iniciativa de Presupuesto Irreductible de Género*, que implica que los recursos se puedan mover sólo a la alza, nunca a la baja. A nivel estatal, tres mecanismos para el adelanto de las mujeres y el del Distrito Federal han avanzado en la integración de la perspectiva de género en sus presupuestos de egresos.

También en el plano estatal, para marzo de 2010, dieciocho entidades federativas contaban con una *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* y, debido a la autonomía de cada entidad federativa, cada una desarrolla su sistema y programa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres. Cabe señalar que, de acuerdo a los avances en armonización legislativa por entidad federativa, los estados que presentan mayor rezago son: Querétaro, Baja California, Guanajuato, Nayarit y Sonora, en orden de importancia (CEPAL, 2010).

Desde 2008 se establecieron estrategias y programas específicos en materia laboral como “Pasos hacia la igualdad laboral”, que ha permitido reformas legales en diferentes entidades del país y se consolidó la norma mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres, que establece cinco requisitos específicos para comprobar su aplicación en favor de la equidad: igualdad y la no discriminación; previsión social; clima laboral; accesibilidad y ergonomía; y libertad sindical.

La Ley Federal del Trabajo determina en su artículo 3 que el trabajo debe prestarse y efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico

³ Fondo PROEQUIDAD; Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género; Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres; y Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

decoroso para el(la) trabajador(a) y la familia, sin que se establezcan distinciones entre los(as) trabajadores(as), por motivo de raza, edad, credo religioso, doctrina política o condición social. En adición, su artículo 133 señala que queda prohibido a los(las) patrones(as) negarse a aceptar trabajadores(as) por razón de su sexo o edad.

El INMUJERES y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) han llevado a cabo el programa “Pasos hacia la igualdad laboral”, con el objetivo de impulsar la implementación de medidas que contribuyan a eliminar la violencia laboral y las prácticas discriminatorias en los centros de trabajo, por medio de la vinculación con organismos públicos, privados y sociales.

La metodología del programa contempla cinco pasos: promover la adopción de medidas a favor de la igualdad laboral, mediante la firma de cartas compromiso; conocer la situación en materia de igualdad laboral en los centros de trabajo; sensibilizar a actores clave sobre igualdad laboral y violencia laboral; brindar seguimiento y asistencia técnica para la implementación de acciones; sistematización de las experiencias. Producto de este esfuerzo es que en el 2009 se crea la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.*

El Programa de Cultura Institucional de la APF (PCIAPF), emitido en 2009, es una estrategia del Ejecutivo Federal que se enmarca en el PND y el PROIGUALDAD para contribuir a la promoción de cambios con perspectiva de género en las estructuras, procesos y valores que sustentan la cultura organizacional de la APF y transformarlos en espacios de productividad, desarrollo humano e igualdad para las y los servidores públicos, así como proporcionar más y mejores servicios a la ciudadanía. En ese marco, se conformó la Red de Enlaces de Cultura Institucional, en la que participan 222 instituciones públicas.

En 2008, se contó por primera vez con un fondo federal, específicamente creado para el desarrollo de actividades y proyectos orientados a promover la igualdad entre mujeres y hombres en coordinación con los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres de cada una de las entidades federativas. En ese año, el INMUJERES recibió 120 millones de pesos (mdp), para operar el *Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género (FFTPG)*, el cual contempló, entre otras, acciones de planeación de la política pública, presupuestos y gasto público con perspectiva de género. Para ello, otorgó financiamiento para los mecanismos de la mujer de las 32 entidades federativas del país por un monto máximo de 3.5 mdp para cada uno de ellos.

En 2009 el FFTPGE se fusionó con el *Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fondo MVVG)*. Con ello, el monto total para

la operación de ambos fue de 232.3 mdp. Las principales acciones realizadas en este nuevo contexto consistieron en ejecutar estrategias para generar cambios en la cultura institucional de las dependencias con las que trabajan y así apoyar en la incorporación de la perspectiva de género en diferentes áreas y programas de las dependencias; así como en la generación de modelos para la atención directa de mujeres en situación de violencia en Centros de Atención Itinerante.

Marco normativo a nivel Estatal

El Plan estatal de Desarrollo (2010-2015) considera como aspecto central en su eje de desarrollo social y humano, la igualdad entre los géneros, así como la atención a grupos en desventaja económica y social: *“Las necesidades de las mujeres están relacionadas con aspectos de educación, salud, empleo, erradicación de la violencia, participación y representación política. Su atención requiere la puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a ampliar sus oportunidades de desarrollo y reducir las brechas de desigualdad de género”*. (Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 2010).

Se establecen estrategias y líneas de acciones que refieren a:

3.4. Reforzamiento de la protección y prevención de la salud con una perspectiva de género.

3.5. Fomento de la inclusión social con obras, acciones y proyectos para aquellos grupos que enfrentan diversas condiciones que agravan su situación de marginación.

Líneas de Acción:

- Mejoramiento y creación de servicios de salud integral que atiendan a la población infantil, a las mujeres, las personas con capacidades diferentes y los adultos mayores.
- Acceso de la comunidad a las tecnologías de información y comunicación.
- Apoyo con recursos económicos para la adquisición de productos básicos dirigidos a madres solteras, jefas de familia, personas con capacidades diferentes y jóvenes que estudian y trabajan.
- Reforzamiento de los programas de equidad de género, atención de la violencia y salud integral de las mujeres.
- Apoyo para la educación de niñas indígenas.

El Instituto Queretano de la Mujer fue creado en el año 2006, en su decreto de creación se plantea que es un organismo público desconcentrado cuyo objetivo consiste en *“coordinar y ejecutar las acciones orientadas a promover el desarrollo integral de las mujeres, fomentando las condiciones para eliminar la discriminación, propiciar la equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el ejercicio*

pleno de sus derechos, así como su participación equitativa en el ámbito político, cultural, económico y social.”(Gobierno de Querétaro, 2011)

Entre las competencias que podrían resultar de interés destacan las siguientes:

- (VI) Apoyar y coadyuvar con las diferentes instancias de la administración pública federal, estatal y municipal en la formulación de políticas públicas gubernamentales, así como promoverlas en la sociedad, para alcanzar la igualdad y la equidad de género.
- (VII) Proponer y promover la creación de Consejos o Institutos de la Mujer en cada uno de los Municipios del Estado.
- (XIII) Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.
- (XV) Fomentar la capacitación y profesionalización en materia de equidad de género del personal interinstitucional que atiende, coordina o supervisa los programas de la mujer.

Es de mencionar que el Consejo Directivo, órgano de gobierno del Instituto, tiene considerada la multidimensionalidad del género al incluir a las Secretarías de Salud, Educación, Trabajo, Desarrollo Agropecuario y Desarrollo Sustentable, además del DIF estatal y la Procuraduría General de la República del Estado (art.8 del Decreto de creación del IQM).

Los programas que lleva a cabo el Instituto están relacionados con atención y asesoría psicológica y jurídica a mujeres. También existe un Programa de Capacitación a personal de organismos públicos y privados, a instituciones educativas y a la sociedad civil en general (Gobierno de Querétaro, 2011b).⁴

En la actual administración se planteó el compromiso de crear Centros Integrales para el Desarrollo de la Mujer, al parecer este objetivo ha quedado un tanto atrasado por distintas razones. De acuerdo con los datos disponibles, hasta septiembre de 2010 existían cinco instancias conformadas por decreto ubicadas en los municipios de Corregidora, El Marqués, Tequisquiapan, San Juan del Río y Querétaro, además de actividades de atención a la mujer en Colón, Huimilpan, Jalpan y Pedro Escobedo (Poder Legislativo de Querétaro, 2010c).

⁴ En la actualidad no existe un portal web del Instituto y la información disponible de este organismo es mínima, por lo cual no se encontraron más datos sobre otros programas por áreas más específicas. Ello es lamentable porque estos portales funcionan como medios de vinculación entre las dependencias y la sociedad, además de ser fuente de información muy útil.

Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia (2009)

Establece principios y modalidades para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo integral, bienestar, y plena participación en todas las esferas de la vida, conforme a los principios de no discriminación e igualdad de género, tutelando la integridad física, psicológica y sexual con el fin de otorgar protección a las mujeres del Estado.

Artículo 2. Son principios rectores para la aplicación e interpretación de esta Ley, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la equidad, igualdad, seguridad jurídica, no discriminación, libertad y autonomía de las mujeres, la justicia social y el interés superior de la víctima.

El Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, por medio de sus dependencias garantizarán el respeto a los derechos humanos e instrumentarán políticas sociales de prevención y promoción que favorezcan el desarrollo de la mujer, procurando su sano desarrollo físico, psicológico, sexual y social.

Artículo 3. El Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, conforme a su competencia, emitirán las normas legales e implementarán las acciones, programas y medidas administrativas necesarios a efecto de dar cumplimiento a esta Ley.

Asimismo tomarán las medidas presupuestales correspondientes a efecto de garantizar el cumplimiento oportuno de los planes y programas derivados de esta Ley, su debido funcionamiento, los derechos en ella establecidos y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 5. La aplicación de la presente Ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, **a través de las dependencias de la administración pública estatal y de los organismos descentralizados o paraestatales**, en coadyuvancia y coordinación con los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.

Capítulo Segundo de Violencia Laboral establece:

Artículo 10. Se entiende por violencia laboral, la que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que pretende dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Artículo 11. Constituye violencia laboral, la negativa injustificada a contratar a la víctima, respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la

descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Capítulo Sexto sobre hostigamiento y acoso sexual

Artículo 19. El hostigamiento sexual es el ejercicio abusivo del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor. Se expresa en conductas verbales, físicas y visuales, relacionadas con la sexualidad de la víctima de connotación lasciva e independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 20. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, sin existir una relación de subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. Se expresa en conductas verbales, físicas y visuales relacionadas con la sexualidad de la víctima, de connotación lasciva e independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

III. Enfoque conceptual y metodológico del Modelo

Igualdad de género es el concepto que hace referencia a que todos los seres humanos, tanto hombres como mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y elegir, sin verse limitados por estereotipos, roles rígidos de género o prejuicios. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. Se refiere a la necesidad de corregir las desigualdades sociales y toda barrera sexista y discriminatoria directa o indirecta.

Equidad de género significa un trato justo para mujeres y hombres, de acuerdo con sus respectivas necesidades. En el contexto del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas para compensar las desventajas históricas y sociales de las mujeres.

De ahí que, tanto la equidad como la igualdad de género, deben procurarse en forma complementaria, donde el objetivo final sea la igualdad de género. En otras palabras, con el fin de lograr la igualdad de género, a menudo es necesario procurar establecer medidas de equidad de género. La obtención de la igualdad de género no es una meta que se logra una vez. El progreso en esta área puede erosionarse con mucha facilidad, por lo que la equidad de género debe promoverse constantemente y sustentarse de manera activa.

El enfoque de género plantea como objetivo la igualdad y remite a la modificación de las relaciones de poder vigentes en la sociedad; por lo tanto implica la previsión de escenarios de conflicto, negociación y transformación entre mujeres y hombres a todos los niveles: en las relaciones interpersonales, familiares y comunitarias. El logro de una sociedad más justa y equitativa requiere de la participación de hombres y mujeres, esto implica el reconocimiento por parte de los hombres de su corresponsabilidad en el logro de la equidad, así como de la necesidad de cambios personales.

La perspectiva o el enfoque de género, entendida como una visión de la realidad, permite mostrar una parte de ella que permanece oculta y define la posibilidad de develarla a partir de métodos y herramientas. Esa parte de la realidad se refiere a la situación de las mujeres y a las desigualdades de género existentes en un contexto determinado.

Es necesario alertar sobre la práctica generalizada de que es posible “añadir” o “pegar” el género a políticas, programas y proyectos. La perspectiva de género no es contar con un anexo o apartado deshilvanado del resto de los instrumentos de la planificación y la administración de políticas y programas, ni puede ser ajeno a las personas que estén involucradas en éstos. Los “anexos de género” frecuentemente se

quedan en el cajón de un escritorio, porque nadie sabe qué hacer con ellos o cómo aplicarlos.

La perspectiva de género propone nuevos criterios para la definición de las políticas públicas. Su novedad consiste en centrar la atención en la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, partiendo de sus diferencias. El reto es visibilizar, contabilizar y hacer medibles las condiciones específicas en que mujeres y hombres enfrentan su realidad, para modificarlas hacia pautas de equidad, justicia e igualdad. Si la institucionalización de la perspectiva de género implica una transformación del ejercicio institucional, la transversalización, por su parte, es una estrategia que transforma la racionalidad de las instituciones y la forma en que ellas abordan los problemas sociales de las mujeres y los hombres. El efecto de este proceso es que los asuntos de género ingresan a la agenda como un tema prioritario, cuya atención reorganiza los campos de intervención y los vínculos entre los y las agentes y actores involucrados.

Trabajar con una perspectiva de equidad de género es algo más que sólo “actividades de mujeres para mujeres”. Implica un enfoque, estrategias y acciones para mujeres y hombres. La perspectiva de equidad de género significa reconocer las relaciones desiguales de poder entre los géneros y emprender una serie de acciones a todos los niveles, en la construcción de relaciones equitativas y participativas en los procesos de desarrollo. Desde esta perspectiva, aprender acerca de las mujeres implica también aprender de los hombres.

Ejes conceptuales y metodológicos del modelo para la acción:

▲ **La transversalidad.**

Es definida como “el proceso de evaluar las implicaciones que tiene, para hombres y mujeres, cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas o los programas en todas las áreas y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer de las experiencias y necesidades o intereses de hombres y mujeres una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, sociales y económicas a fin de que hombres y mujeres se beneficien por igual y desaparezca la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad de géneros”.⁵

La transversalidad implica la participación y el consenso de todos los actores de un proyecto para la incorporación sistemática del tema de género en todas las estructuras y acciones que se lleven a cabo. Esto es, de manera vertical, que significa que

⁵ Reporte del Consejo Económico y Social 1997. A/52/3, 18 de septiembre 1997. *Chapter IV: Mainstreaming the gender perspective into all policies and programs in the United Nations System*. Página web: www.un.org + Desarrollo Económico Social + DAW.

involucra al personal de todos los niveles, desde los/as tomadores/as de decisiones hasta el personal operativo que ejecuta las acciones en campo. La incorporación del género también es horizontal, es decir en cada una de las áreas de trabajo y en todos las esferas de intervención, desde la identificación de los problemas, el diagnóstico, la planeación y ejecución de las acciones hasta la evaluación de los resultados. La transversalización comprende tanto la vida interna de la CEA, como su interacción con las instituciones y la población que participa en sus programas.

La *transversalización del enfoque de género* (en inglés, *gender mainstreaming*) es la estrategia que ha elegido el PNUD para avanzar en la igualdad de género. Consiste en incorporar, ineludiblemente, el enfoque de igualdad de género en todas las políticas, estrategias, programas, actividades administrativas y económicas e incluso en la cultura institucional de la organización, para contribuir verdaderamente a un cambio en la situación de desigualdad genérica. Esto no significa que no se realicen acciones directas y específicas a favor de las mujeres, éstas últimas son claves, sino que es necesario que el esfuerzo por avanzar en la igualdad de género sea integral y afecte todo los niveles de la organización⁶.

▲ **La institucionalización.**

Es la inclusión explícita de acciones a favor de la igualdad entre hombres y mujeres en las estrategias, la planeación y la operación de las instituciones involucradas en una política, programa o proyecto. Se refiere a los principios, acciones y medidas estructurados en forma lógica, continua y sistemática, dirigidos a lograr relaciones más equitativas entre hombres y mujeres, los que se convierten en prácticas y comportamientos que pasan a formar parte de la vida de una institución.

Este lineamiento supone cambios en los diferentes aspectos del funcionamiento de las instituciones interesadas en promover la equidad, entre los que destacan:

- ✓ Las estructuras: se refieren a la normatividad, las reglas -formal o informalmente establecidas- y a las jerarquías y la autoridad que definen los alcances y posibilidades de la incorporación de la perspectiva de género.
- ✓ La visión, misión, objetivos y mandatos que, de manera explícita, incluyen la promoción de la equidad de género.
- ✓ Las prácticas: se refieren a los procedimientos, manuales organizacionales, a los comportamientos cotidianos y los procesos que le dan vida a la estructura organizacional
- ✓ Los agentes: se refieren a las personas que actúan e interactúan de acuerdo a la estructura y prácticas institucionales de la CEA y que, a su vez, influyen en ellas a través de sus creencias y comportamientos personales.

⁶ Marco Estratégico Regional de Género del PNUD en América Latina y El Caribe 2005-2009.

Los cambios en estos aspectos constitutivos de las instituciones, significan que se desarrollará una cierta sensibilidad hacia las diferentes necesidades, intereses y demandas de mujeres y hombres y se actuará para atenderlas a través de una concepción institucional de género.

▲ **El empoderamiento.**

Es el proceso por el cual se adquiere conciencia de la capacidad, habilidad y facultad de ejercer el poder, se refiere al desarrollo de las capacidades individuales y de las habilidades para negociar e influir en las características de las relaciones y de la toma de decisiones respecto a éstas. El empoderamiento significa un cambio en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, a través del fortalecimiento y extensión del poder a las mujeres para acabar con las inequidades.

El empoderamiento contribuye a que las personas, en particular las mujeres, tomen conciencia de sus desventajas y se sientan motivadas y con libertad para decidir y actuar a favor de sus intereses personales y de grupo. Se enfatiza la importancia del empoderamiento para las mujeres debido a que históricamente se enfrentan a mayores desventajas, limitaciones y rezagos, ya que disponen de menos recursos que los hombres y se encuentran en una situación de menor poder en la sociedad.

El empoderamiento tiene tres dimensiones⁷ o niveles: personal, interpersonal y colectivo. En el nivel personal se refiere al desarrollo del poder individual, la autoconfianza, la autonomía y de la capacidad para desarticular los patrones internos de subordinación. En el nivel interpersonal se refiere a la capacidad para influir o participar en la toma de decisiones que afectan las relaciones con otros. El nivel colectivo está relacionado con el sentido de pertenencia y la potenciación de colectivos para el manejo de situaciones que les afectan y para la defensa de sus derechos, esta es la dimensión política del empoderamiento.

El empoderamiento, en las tres dimensiones señaladas, es un lineamiento indispensable para el logro de la igualdad de género tanto para la cultura institucional como para las estrategias, políticas y programas de la CEA y, por consiguiente, para la transversalización del enfoque de género porque:

- Considera las relaciones de poder como procesos que involucran a las mujeres de manera individual y colectiva, expresadas en la vida personal, familiar, organizativa y comunitaria.
- Promueve las acciones que favorecen la valoración femenina, el desarrollo de habilidades de las mujeres y su capacidad de negociación del poder.

⁷ Tomado de García Prince, Evangelina. "Hacia la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas". Fundación Friedrich Ebert, Caracas, enero de 2003.

- Impulsa la inclusión de las mujeres en los procesos de toma de decisiones de los que estaban excluidas.
- Fomenta la reflexión, educación, capacitación, comunicación y acción para impulsar el acceso y control de las mujeres sobre los recursos.
- Contribuye a la formación de grupos, organizaciones y redes que permiten a las mujeres constituirse como sujetos sociales.

El modelo se alimenta de dos fuentes de información, una que alude al marco normativo de género y agua descrito anteriormente, documentos de la CEA referidos a programas, formas de planeación y evaluación, así como procedimientos internos de organización institucional y laboral, para lo cual se hizo una revisión documental. La otra parte de la información se recabó a partir de la realización de entrevistas semi-estructuradas con funcionarios/as de la CEA y su participación en ejercicios de planeación estratégica con perspectiva de género. En conjunto, la información documental y la cualitativa, alimentan la estrategia y plan de acción.

El modelo está diseñado para adaptarse a las condiciones institucionales, las capacidades locales y las características de las organizaciones sociales, en cada estado y región. En particular, se consideran tres características que orientan la instrumentación del modelo:

- ▲ Muchas de las acciones en las que hay que incidir ya están en marcha, por lo que la incorporación del enfoque de género debe adaptarse a esta situación.
- ▲ Hay actividades programadas que aún están en fase de planeación o no se han iniciado que son susceptibles de ser diseñadas desde el enfoque de equidad de género
- ▲ Es necesario programar nuevas acciones que no están contempladas en las estrategias, programas y normas internas de la CEA, especialmente dirigidas a fortalecer los lineamientos de género.

La incidencia con perspectiva de género en las instituciones públicas ha demostrado ser un proceso con algunas dificultades, a saber: las estructuras jerárquicas, la resistencia o rechazo al tema por parte de los y las funcionarias, la falta de voluntad política o una cultura institucional altamente masculinizada.

Por ello, es necesario generar consensos, sensibilizar y capacitar al personal de diferentes niveles, así como construir compromisos constantes que permitan avanzar hacia el logro de pautas de equidad, tanto en los programas públicos como en la cultura institucional.

La CEA se encuentra en un proceso de cambio en su estructura y organización, por lo que la incorporación del enfoque de género no sólo tendrá que adaptarse a este proceso, sino considerar futuras adecuaciones, de acuerdo a los tres ejes conceptuales: transversalización, institucionalización y empoderamiento.

IV. Estrategia de Género en la CEA

Las estrategias de agua y saneamiento tienen que considerar la posición de subordinación de las mujeres en relación con los hombres, ya que definen un tipo de acceso, control y beneficio limitado a los recursos y las oportunidades. Por recursos se entienden los bienes o medios de vida. Existen diversos tipos de recursos, entre ellos: económicos o productivos, como la tierra y el agua, equipo, herramientas, trabajo, crédito, dinero; políticos, como la capacidad de liderazgo, información y organización; los recursos naturales, la biodiversidad y hasta el tiempo, que es uno de los recursos más escasos para las mujeres.

Por su parte, la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) representa una oportunidad para dar un giro paradigmático en el manejo del agua con enfoque de gobernabilidad. Para aplicar este enfoque se requiere cohesión entre las diferentes instituciones, políticas y marcos regulatorios, así como medidas deliberadas que tomen en cuenta la sostenibilidad ambiental y el análisis intersectorial. El enfoque de género en este contexto tiene que ver con dos aspectos: uno, el enfoque de derechos humanos; y el otro, el de eficiencia.⁸ El derecho al agua es uno de los derechos humanos básicos de todas las personas. Sin embargo, el ejercicio de este derecho se ve obstaculizado por las desigualdades sociales existentes derivadas de la clase social, el sexo, la etnia, y otras. El acceso al agua, entendido como el ejercicio de un derecho, así como la posibilidad de incidir en su manejo, están mediados por las diferencias sociales en las que se sustentan las relaciones de poder vigentes en la sociedad. En condiciones de escasez y crisis como las actuales, se profundizan las diferencias sociales y las desventajas de las personas que se encuentran en posiciones de menor poder⁹.

El Banco Mundial (BM) y otras agencias internacionales y Organizaciones No gubernamentales (ONG) han comprobado, a través de la implementación de proyectos de gestión, manejo y saneamiento del agua, que la participación y la identificación de las necesidades de mujeres y hombres son elementos cruciales para que un proyecto tenga pautas de eficacia y eficiencia. La participación directa en proyectos, no sólo como beneficiarios/as, a través de una adecuada planificación y diseño basados en una comprensión adecuada de las diferencias de género, puede asegurar que los proyectos:

- 1) logren su propósito inmediato y amplíen sus objetivos socio-económicos
- 2) obtengan mayor rentabilidad en la inversión en estos sectores.

⁸ Guía de Recursos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión del Agua. Gender and Water Alliance, 2006 y Agenda Azul de las Mujeres, Red de Género y Medio Ambiente (2006).

⁹ La Agenda Azul de las Mujeres, la perspectiva de Género en el Manejo del Agua. Red de Género y Medio Ambiente, PNUD y SEMARNAT, Mexico, 2006.

Este enfoque hace hincapié en la importancia de la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres en el análisis económico y el desarrollo de políticas, y de aumentar la participación de las mujeres en las decisiones y con respecto a aspectos técnicos y administrativos de la gestión del agua¹⁰.

Asimismo, busca visibilizar y valorar los conocimientos locales de mujeres y hombres, basados en la experiencia y la cultura, que contribuyan a la conservación ambiental, la organización social y el uso sostenible de los recursos naturales. Es necesario identificar las brechas entre las políticas públicas que conciernen a cambio climático, medio ambiente y agua, de cara a la situación y organización social en un contexto determinado.

La formulación de políticas públicas orientadas hacia la equidad entre mujeres y hombres respecto a los recursos hídricos, requiere la participación plena de las mujeres en condiciones de igualdad, con respecto a los hombres, en las instancias de decisión sobre el agua. Esto pasa por un proceso de empoderamiento de las mujeres y de toma de conciencia de los hombres, tendiente a la redistribución del poder entre ambos.

Agua y saneamiento con enfoque de género deben abordarse articuladamente y formar parte de las esferas de actuación de las políticas de desarrollo. Ya que a través de su efecto sobre el mejoramiento y fortalecimiento de los servicios básicos, el cuidado de los recursos naturales y la calidad de vida, contribuyen al logro de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Unas de las limitaciones a las que se enfrentan los programas que opera la cea para hacer transversal el enfoque de género son, principalmente, las referidas a los diagnósticos iniciales, donde se aprecia una ausencia de análisis de las brechas de género y de los mecanismos de discriminación en el contexto de las intervenciones. Es muy limitada la utilización de herramientas metodológicas que puedan ayudar a contar con una visión de los diferentes ámbitos de la vida de mujeres y varones, como parte de sus capacidades en relación con los objetivos de los proyectos y programas.

Lo que no se mide desde un principio tiene pocas probabilidades de ser enfocado en la implementación de las acciones. Así, se puede apreciar también que el ciclo de planeación de la CEA no encuentra útil obtener mayor información de la población beneficiada, en la medida que no hay claridad de cómo se puede articular a sus principales estrategias. La única área que reporta información desagregada por sexo es Concertación Social, esto se da como parte de contraloría social que implica el ejercicio de recursos públicos, reportando número de mujeres en los comités de obra.

¹⁰ World Bank (1996). *Toolkit on Gender in Water and Sanitation*. (Gender Toolkit Series No. 2). Washington, DC, USA, The World Bank. p. 22 .

Las mediciones sensibles al género no sólo pueden ampliar las estrategias de inclusión y la participación social en las iniciativas, también inciden para que las instituciones se responsabilicen de sus compromisos en materia de género e igualdad, derechos humanos y desarrollo sostenible. Contar con una buena línea de base sensible al género de forma participativa, propicia una mejor planificación y acciones más adecuadas, asimismo, hace eficientes los sistemas de monitoreo y evaluación de resultados.

De acuerdo al marco metodológico se propone una estrategia que considere los ejes de transversalidad, institucionalización y empoderamiento.



políticas, estrategias, programas y proyectos específicos de género.

y la equidad de género: IQM, DIF, Secretaría de Salud e INMUJERES, SEMARNAT.

hombres y capacidad de decidir sobre el uso y beneficio del agua del agua potable.

V. Plan de Acción para la incorporar la perspectiva de género

El Plan de Acción que aquí se presenta considera aspectos de toma de decisiones y voluntad política de la CEA e instituciones involucradas en este proceso. El Plan delimita una serie de estrategias y acciones que permitan dar un primer paso a un largo camino, ya que no sería honesto pasar por alto que se demandan compromisos sostenidos que se traduzcan en toma de decisiones, esfuerzos, etiquetación de recursos, tiempo y responsabilidades para implementarlo. Si se cuenta con la red de enlaces de género (REG) y un comité ejecutivo dentro de la CEA este Plan de Acción tiene posibilidades de poder llegar a un buen puerto, no es posible su implementación sin una organización institucional y la adquisición de responsabilidades.

Una precondition apremiante para ponerlo en marcha es la sensibilización y capacitación de la REG y el comité ejecutivo de género antes mencionado, ya que se requiere de reconocer que las mujeres son importantes para la implementación de los programas de agua potable y saneamiento y por tanto en la formulación de políticas. En virtud de ciertos prejuicios, algunas instituciones, aun cuando están conscientes del importante rol de las mujeres, a menudo "pierden el rumbo" y en consecuencia no se llega a desarrollar una política de género coherentemente formulada.

Otro desafío es la implementación práctica, ya que se pueden presentar trabas que pueden darse en numerosas fases de la etapa de implementación. A la hora de planificar se suele utilizar la palabra "cultura" como una explicación universal para identificar trabas al implementar estrategias y planes con perspectiva de género. El uso de esta palabra como explicación causal para no lograr resultados, plantea el tema de en qué medida la planificación y las políticas tienen un carácter neutral. Cuando se cuestionan las desigualdades sociales se tiene que entender su esencia política y también técnica, esto último como un problema metodológico. Se suele ver a las políticas públicas y sus procesos de planificación como algo sin contenido y sin contexto, su "apariencia" de neutralidad, es resultado de la separación del concepto de planificación de la realidad concreta de su contexto. Por tanto, al examinar la implementación de las políticas de género es importante identificar el grado en que sus trabas son políticas o técnicas. (Ver Anexo 2, Plan de Acción).

IX Bibliografía

Aguilar, Lorena *et al.*, (2009), *Manual de Capacitación: Género y Cambio Climático*, IUCN/UNDP/UNEP/WEDO/GGCA, Costa Rica.

Andrade, Mónica y Larco Pablo, (2010), *Cambio Climático en el uso y gestión del agua: las respuestas de las poblaciones excluidas en América Latina y el Caribe*, Fundación Futuro Latinoamericano, Quito.

Carabias, Julia y Rosalba Landa, “*Agua, medio ambiente y sociedad. Hacia la gestión integral de los recursos hídricos en México*”, Universidad Nacional Autónoma de México; El Colegio de México; Fundación Gonzalo Río Arronte, México, 2005.

CEA, Diapositivas de presentación del Diagnóstico de Planeación Integral (DIP), de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), elaborado en 2010. La información fue proporcionada por la Dirección de Planeación Estratégica de la CEA, Querétaro, noviembre del 2011.

Cfr. Aboites Aguilar, Luis *et al.*, *Pendientes nacionales del agua. Agenda del agua*, Academia Mexicana de Ciencias, México, 2008.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasilia, Brasil, 13 a 16 de julio de 2010 Informe de México, Sobre el cumplimiento del consenso de Quito.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Observación General No. 15 sobre el cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 19 de noviembre de 2002. En esa instancia, el alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos tomó la decisión de desarrollar un comentario general sobre el derecho al agua, lo cual sería una contribución significativa para el Foro Mundial del Agua que se celebraría en 2003.

CONAGUA, “Situación del Subsector Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento”, (DSAPAS) CONAGUA, edición 2010.

_____, Programa de Agua Limpia, Comisión Nacional del Agua Evaluación de consistencia y resultados, 2007. Informe final.

_____, Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales. Manual de Operación y Procedimientos (PROSSAPYS) 2011, Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Alcantarillado, CONAGUA, México.

_____, *Estadísticas del Agua en México, edición 2010*, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México, 2010.

Diciembre “Género y Desarrollo”, (2007), en *Breve Boletín de Bridge*, edición N° 19, julio 2007, Género y medidas del cambio.

Diario Oficial de la Federación, México, Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2011. Incluye Nota Aclaratoria publicada el 24 de enero de 2011. .

_____, México, 3 de agosto de 1949. Secretaría de Gobernación.

_____, México, 31 de diciembre de 1981. Secretaría de Gobernación.

_____, México, 16 de mayo de 1994. Secretaría de Gobernación.

_____, México, 13 de diciembre de 1996. Reformas de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Secretaría de Gobernación.

_____, México, 19 de julio de 1999. Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Secretaría de Gobernación.

_____, México, 31 de diciembre de 1999. Modificaciones a la Ley Federal de Derechos en Materia de Agua. Secretaría de Gobernación.

_____, México, 7 de diciembre de 2001. Ley de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Gobernación.

_____, México, 7 de noviembre de 2002. Secretaría de Gobernación.

_____, México, 29 de abril de 2004. Ley de Aguas Nacionales, Secretaría de Gobernación.

_____, México, 29 de julio de 2005. Ley Federal de Derechos, Secretaría de Gobernación

Diario Oficial del Gobierno del estado de Querétaro. Decreto por el cual se crea la Comisión Estatal de Aguas (CEA). Querétaro 13 de marzo de 1980, La sombra de Arteaga.

_____, Decreto que reforma el similar que crea la Comisión Estatal de Aguas, Querétaro 13 de julio de 1995. La sombra de Arteaga.

Fernández Ruiz, Jorge y Santiago Sánchez, Javier, (coords.), *Régimen jurídico del agua: culturas y sistemas jurídicos comparados*, Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.

FLACSO, *Guía para la transversalización de género en el PNUD*, Santiago de Chile, 2007.

García Prince, Evangelina. *Hacia la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas*, Fundación Friedrich Ebert, Caracas, enero de 2003.

_____, *Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming. ¿De qué estamos hablando?*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- Proyecto Regional América Latina Genera: Gestión del conocimiento para la equidad de género en Latinoamérica y el Caribe, 2008.

Gender and Water Alliance y PNUD, *Guía de recursos. Transversalización del enfoque de género en la gestión del agua*, 2003.

INEGI, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*, 2011.

INMUJERES, Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional en la Administración Pública Federal, México, 2009.

_____, *Glosario de género*, México, 2007.

_____, *Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública*, 2008.

_____, *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, México, 2001.

_____, *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, México, 2007.

_____, *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, México, 2008

_____, *Programa de Cultura Institucional*, México, 2009.

_____, *Guía para la ejecución del programa de cultura institucional en la administración pública federal*. México, 2009.

_____, *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012*, México.

_____ y PNUD, *ABC de Género en la Administración Pública*, México, segunda edición, 2007.

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua Marzo de 2008 Herramientas metodológicas.

Jacobo Marín, Daniel, "El derecho humano al agua", Revista *Universitarios Potosinos*, Editorial Nueva Época, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, volumen V, número 2, México, 2009

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 27 de marzo de 2009 (P.O. No. 21)

Lozano Luna, José Luis, *Reflexiones sobre el derecho humano al agua*, UNAM, México, 2009.

Moser, C., (ed.), (1989), "Gender Planning in the Third World: Meeting Practical and Strategic Gender Needs", *World Development*, vol. 17, N° 11.

_____, (1995), *Planificación de género y desarrollo: teoría, práctica y capacitación*, Flora Tristán, traducción y edición, Lima.

_____ y Satterthwaite, D., (2008), *Pre-poor Climate Change Adaptation in the Urban Centres of Low-and Middle-Income Countries. Workshop on Social Dimension of Climate Change*, EE UU: Banco Mundial.

Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 29º período de sesiones, Ginebra, 11 al 29 de noviembre de 2002. Cuestiones Sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general N° 15 (2002) El

derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

Organización de las Naciones Unidas (ONU)/Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), *1er. Informe de las Naciones Unidas sobre el derecho de los recursos hídricos en el mundo: agua para todos, agua para la vida*, edición de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Berghahn, Books, París, Nueva York y Oxford, 2003.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Trabajo y familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social*. Santiago, Chile, 2009.

Organización Mundial de la Salud (OMS), *Guías para la calidad del agua potable*, vol. I, 3ª ed., Ginebra, Suiza, 2006.

Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO)/Organización Mundial de la Salud (OMS), *Caracterización de peligros de patógenos en los alimentos y el agua: directrices*, serie Evaluación de riesgos microbiológicos, No. 3, Ginebra, Suiza, 2003, pp. 9-23

Pineda López, Raúl *et al* (2007), *Hacia una gestión integrada de cuencas en el estado de Querétaro*, México. UAQ, Querétaro.

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Plan Querétaro 2010-2015.

PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 2006, Más allá de la escasez: poder, pobreza y crisis mundial del agua, México, 2006.

_____, (2011), *Agua y desarrollo. Agenda municipal para la igualdad de género en Tabasco: Cunduacán, Jonuta y Tacotalpa*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, México

_____, (2009), *Indicadores de desarrollo humano y de género en México, 2000-2005*, México, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

_____, 1995. *Informe sobre Desarrollo Humano 1995*. México: PNUD.

_____-FLACSO, *Desarrollo e Implementación de una Estrategia de Transversalización / Institucionalización de Género en PNUD. Diagnóstico institucional de género, 2005*, PNUD -FLACSO. Chile.

_____, Marco Estratégico Regional de Género del PNUD en América Latina y El Caribe, 2005-2009.

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, CEA y Programa Soluciones, *Libro Blanco del Programa Agua Cerca de Todos*, 2011.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU). *Manual de Operación y Procedimientos 2011*, Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Alcantarillado. CONAGUA, México.

Red de Género y Medio Ambiente, *Agenda Azul de las Mujeres* (2006), PNUD, IMTA y SEMARNAT

Ruiz-Bravo, Patricia y Maruja Barrig, (2000), *Lineamientos metodológicos para la incorporación del enfoque de género en el seguimiento y evaluación de proyectos*, Universidad Católica, Perú.

Salazar Hilda y Brenda Rodríguez, *Modelo de Planeación de Políticas de Aguas con Enfoque de Género en la Ciudad de México 2007*, Mujer y Medio Ambiente, A.C. y Gobierno de la Ciudad de México.

SEMARNAT “El Agua en México” (2007) Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), México.

_____ y Mujer y Medio Ambiente, A.C., (2006), *Manual para incorporar el enfoque de género en las Áreas Naturales Protegidas*, SEMARNAT y Mujer y Medio Ambiente, A.C., México.

Shiva, Vandana, *Las guerras del agua: privatización, contaminación y lucro*, 2ª edición, Siglo XXI, México, 2007.

Sulima García Falconi, Diagnóstico integral de necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres del estado de Querétaro. 2008. INMUJERES, Instituto Queretano de la Mujer.

Vázquez-García, Verónica “Gender mainstreaming y agua. El Programa Nacional Hídrico Convergencia. *Revista de Ciencias Sociales*, vol. 18, No. 56, mayo-agosto, 2011. Universidad Autónoma del Estado de México, México

Velázquez, Margarita, (2002), “Ambiente, sustentabilidad y equidad: nuevas preguntas en la agenda de las mujeres. La experiencia de la Red de Género y Medio Ambiente en México”,

Volio Monge, R., (2008), *Género y cultura en la planificación del desarrollo*, Fundación Canaria para el Desarrollo Social, Canarias, España.

Warren, K. J., (1987), “Feminism and ecology: making connections”, in: *Environmental Ethics*, vol. 9, N° 1 (spring).

PÁGINAS CONSULTADAS EN INTERNET

Comisión Estatal del Agua (cea) (2011), “Agua potable”, en: <http://www.ceaqueretaro.gob.mx/index/aquapotable> (consulta: 18 de octubre de 2011).

Diario Oficial de la Federación (DOF) – México, 11 de junio de 2002. Secretaría de Gobernación, en:
<www.diputados.gob.mx/leyinfo/>.

ECOSOC, Resolución 2005/31, en:
<http://www.unhcr.org/refworld/docid/463b3d652.html>

Elevan a rango constitucional derecho de acceso al agua, abril del 2011, en:
www.comda.org (consultado el 10 de octubre del 2011).

Gobierno del Estado de Querétaro (2011^a), “Atribuciones por unidad administrativa de la Comisión Estatal de Aguas”, en: <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia/>
(consulta: 25 de octubre de 2011).

_____, (2011b), “Instituto Queretano de la Mujer”, en <http://queretaro.gob.mx>
(consulta: 26 de octubre de 2011).

_____, (2011c) “Con ‘Soluciones, agua cerca de todos’; el Gobernador benefició a 3 mil 500 habitantes del municipio de El Marqués”, 12 de octubre de 2010, en:
<http://www.queretaro.gob.mx/> (consulta: 27 de octubre de 2011).

Guevara L. (2005), *Reflexiones al vuelo sobre la plaga del siglo XXI en las relaciones laborales*. en:
<http://mobbingopinion.bpweb.net> (consultado el 7 de noviembre del 2011)

INEGI (2010c), “Cuéntame, información por entidad. Querétaro”, en:
<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret>:
consultado el 18 de octubre de 2011).

INMUJERES (2011), Tarjetas estatales y municipales, en:
<http://estadistica.inmujeres.gob.mx/>
(consulta: 18 de octubre de 2011).

Instituto Nacional de Geografía Estadística e informática (INEGI), *Base de datos*, en:
<http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx>,
consultado el 24/11/11.

Organización Internacional del Trabajo - OIT. 1998a. *La violencia en el trabajo: un problema mundial*. en: <http://www.ilo.org/public/spanish>(consultado el 24 de octubre del 2011)

Poder Legislativo de Querétaro (2010a), “Legisladores”, en:
<http://www.legislaturaqro.gob.mx/legisladores> (consulta: 24 de octubre de 2011).

Poder Legislativo de Querétaro (2010c), “Comparecencia de la Directora del Instituto Queretano de la Mujer, Lourdes Alcántara de la Torre”, 2 de septiembre de 2010, en:
(consulta: 26 de octubre de 2011).

Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), 2003, Plan de estudios de la Maestría en Gestión Integrada de Cuencas. Facultad de Ciencias Naturales, en: www.uaq.mx/novedades/mqic.

Portal de los Consejos de Cuenca (2005), en: (consulta: 25 de octubre de 2011).

Scialpi D., 2001. *La violencia en la gestión de personal de la función pública*, en: <http://www.santafe.gov.ar/tribunal/congreso> (consultado el 29 de noviembre del 2011]

SEDESOL (2011), “Programa para el desarrollo de zonas prioritarias” en: <http://www.sedesol.gob.mx> (consulta: 26 de octubre de 2011)

Anexo 1. Referencias recomendadas en metodologías de planeación con enfoque de género

Banco Mundial, Iniciativas del Banco Mundial en Género, en:
<http://thinkequal.bancomundial.org/>

CEPAL, Estadísticas de género de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, en:
<http://www.eclac.cl/mujer/proyectos/perfiles/default.htm> (español)

Cómo trabajar con mujeres en situaciones de riesgo. Directrices prácticas para evaluar la vulnerabilidad a los desastres naturales y la capacidad de respuesta a nivel local, en:
<http://gdnonline.org/resources/WorkingWithWomenSpanish.pdf>

EME-Masculinidades y equidad de género, en: <http://www.eme.cl/2008/01/programas-metodologias-manuales.html>

Equidad de Género en los Desastres: seis principios para transversalizar el género en la respuesta y en la reconstrucción, en:
http://www.gdnonline.org/resources/GDN_sixprinciples_es.pdf

FONDECAP, Manual Digital de Género, en:
<http://genero.fongdcam.org/category/articulos>

Educación para la solidaridad y la ciudadanía en un mundo global.
<http://www.educacionenvalores.org/spip.php?rubrique133>

Guía de recursos en internet sobre género y desarrollo, en:
<http://guiagenero.mzc.org.es/GuiaTemaMetodologiaOtros.htm>

Guía de Recursos: género y manejo integrado de recursos hídricos, en:
<http://www.es.genderandwater.org/page/672>

Instituto Runa de Desarrollo y Estudios de Género, en:
<http://www.runa.org.pe/runa/index.htm>

La inequidad de género en la gestión integral del riesgo de desastres. Un acercamiento, en:
http://www.gdnonline.org/resources/La_inequidad_de_genero_en_la_gestion_integral_ri_esgos_de_desastres.pdf

OCDE, Centro de Desarrollo de la OCDE, en: <http://www.oecd.org/>

Organización de las Naciones Unidas, Estadísticas e indicadores de las Naciones Unidas sobre mujeres y hombres, en: <http://unstats.un.org/>

Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, Base de datos sobre género, instituciones y desarrollo, en: <http://www.oecd.org>

PNUD, América Latina Genera, gestión del conocimiento para la igualdad de género del PNUD, en: <http://www.americalatinagenera.org/es/>

Presupuestos y género en América Latina y el Caribe, en:
<http://www.presupuestoygenero.net/>

SEAGA, Programa de Análisis Socioeconómico y de Género, en:
http://www.fao.org/sd/seaga/1_es.htm

Serie hacia la Equidad, módulos para incorporar el enfoque de género en los proyectos de desarrollo, en:
<http://www.generoyambiente.org/publicaciones.php?t&i&p=10>